



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 355 / 2014

AMPLIACION

FECHA PERMISO : 15 DE OCTUBRE DEL 2014

VENCE : 15 DE OCTUBRE DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 piso y clase AA - a

ubicado en calle KM. 1 – RUTA 5 NORTE

población.....

PROPIETARIO ROLF FIEBIG ZARGES Y OTROS

domiciliado en SANTIAGO calle JOAQUIN CERDA

ARQUITECTO ANDRES ANGULO CARDENAS

N° patente profesional 3-1

CALCULISTA.....

N° patente profesional.....

CONSTRUCTOR ANDRES ANGULO CARDENAS

N° patente profesional 3-1

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 159-1

Derechos municipales \$98.739.-

OFICINAS

presupuesto \$6.582.573.-

S/N°.....

Sector BARRO BLANCO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 4.784.441-K

N° 6270

domicilio COCHRANE N°949-OSORNO

RUT N° 5.297.718-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio COCHRANE N°949-OSORNO

RUT N° 5.297.718-5

RUT N°.....

Superficie terreno 5.582 M2.

Superficie por edificar :

1° piso	39,95 M ²
2° piso	37,93 M ²
3° piso	
4° piso	
TOTAL	77,88 M²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la ampliación de un galpón en un módulo de 2 pisos, ubicado en Km. 1, Ruta 5 Norte, sector Barro Blanco, de propiedad de Rolf Fiebig Zarges y Otros, con una superficie aprobada de 77,88 m².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr